



Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 013

DOÑIHUE, 4 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al municipio por la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNION LAS CONDES".

2.- Que los dineros reunidos serán destinados a los fondos de dicha Organización, según solicitud adjunta.

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese a "CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNION LAS CONDES", el día Domingo 22 de enero para realizar Domaduras, en dependencias de medialuna Rinconada Doñihue, desde las 12:00 hrs.

2.- Sin venta de Bebidas Alcohólicas.

3.- EXENTO del pago de los derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.